



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.....

Madrid, a 31 de Mayo de 2.017

De: Comité de Competición y Disciplina.

A: Presidente Club de Ajedrez 64 Villalba, Presidente Club de Ajedrez Moratalaz, Orelvis Pérez Mitjans y José Carlos Fraga Castro

Estimados Presidentes y jugadores:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Miguel López Gómez, Presidente, Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, José Antonio Sánchez Ródenas, y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, en relación a la partida entre Orelvis Pérez Mitjans y José Carlos Fraga Castro celebrada el día 11 de Marzo de 2017 y correspondiente al encuentro de la decimotercera ronda de la categoría de División de Honor entre los equipos de 64 Villalba y Moratalaz.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Club de Ajedrez 64 Villalba expone que José Carlos Fraga Castro se ausentó de la sala sin avisar al árbitro y en posesión de su móvil, y que tras requerimiento de Orelvis Pérez Mitjans, el árbitro, con el permiso del primer jugador, revisó dicho móvil sin hallar rastro de posibles conversaciones o similar. Indican que posteriormente y tras unos comentarios que José Carlos Fraga Castro hizo durante la partida, Orelvis Pérez Mitjans le dijo a su rival “¿Tú estás mal de la cabeza?”. Debido a esta última frase, al jugador Orelvis Pérez Mitjans se le da por perdida la partida por una falta de respeto hacia su rival, como se indica en el acta del encuentro, aunque no aparece redactado exactamente igual en dicha acta. El Club de Ajedrez 64 Villalba considera que la sanción es desproporcionada y solicita que se repita la partida, se juegue de nuevo o se anule en cuanto a la contabilidad del ELO, independientemente de posibles medidas disciplinarias que pudieran tomarse al respecto de la falta de respeto indicada.

2.- El árbitro expone que Orelvis Pérez Mitjans reclamó que su rival se había ausentado de la zona de juego y que continuó con sus protestas hasta que José Carlos Fraga Castro regresó a la sala de juego, que revisó el móvil de José Carlos Fraga Castro y le advirtió de que no podía abandonar la zona de juego sin su permiso, que José Carlos Fraga Castro le comunicó que Orelvis Pérez Mitjans le había reclamado de malas formas la ausencia de la zona de juego y que estas reclamaciones se deberían hacer ante el árbitro. Por último expone que Orelvis Pérez Mitjans paró el reloj, reclamó que su rival le estaba molestando y dijo literalmente que “Estaba mal de la cabeza” y que cuando le pidió que se lo aclarara, Orelvis Pérez Mitjans repitió sus palabras, y al considerar este hecho una falta de respeto, en una situación donde la tensión iba en aumento, declaró la partida por perdida a Orelvis Pérez Mitjans, comunicando la decisión al jugador y al capitán de 64 Villalba.

3.- El jugador José Carlos Fraga Castro expone que en opinión de José Carlos la sanción impuesta por el árbitro del encuentro es perfectamente ajustada a Derecho, proporcional y justificada. Que Orelvis Pérez Mitjans se dirigió a él en presencia del árbitro diciendo “¡Este chico está mal de la cabeza, está mal de la cabeza!”. José Carlos Fraga Castro solicita que se desestime integralmente la reclamación formulada por el Club de Ajedrez 64 Villalba, así como que valore la posibilidad de iniciar expediente disciplinario.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.....

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 11.5 de las Leyes del Ajedrez señala que “Está prohibido distraer o molestar al adversario de cualquier manera. Esto incluye reclamaciones u ofertas de tablas improcedentes o la introducción de una fuente de ruido en la zona de juego.”.
- 2.- El artículo 11.6 de las Leyes del Ajedrez señala que “Las infracciones a las reglas establecidas en los artículos 11.1 a 11.5 darán lugar a sanciones conforme al Artículo 12.9.”.
- 3.- El artículo 12.9 de las Leyes del Ajedrez señala que “El árbitro puede aplicar las siguientes sanciones: (...) f. declarar la partida perdida al infractor (el árbitro también decidirá la puntuación del adversario)”.
- 4.- El artículo 24.2.b del Reglamento de Comité Técnico de Árbitros de la F.M.A. señala que “En el transcurso de los encuentros: (...) b) Aplicar las Leyes de Ajedrez, y otras leyes, reglamentos y similares que sean de aplicación como el Reglamento de Competiciones de la FMA.”
- 5.- El artículo 24.2 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.A. señala que “En todo caso se considerarán faltas leves: (...) 2. La incorrección con el público, compañeros y subordinados.”

## EXPOSICIÓN

- 1.- Las reclamaciones que el jugador Orelvis Pérez Mitjans realiza a su rival durante la partida son una clara molestia y distracción hacía su rival, así como las que realizó cuando detuvo el reloj.
- 2.- El comentario que realiza Orelvis Pérez Mitjans cuando detiene el reloj muestra una clara falta de respeto a su rival no pasando de ser meras incorrecciones, puesto que no apreciamos que lleguen a ser agresivas o violentas.

## RESOLUCIÓN

Consideramos que la sanción interpuesta por el árbitro, de dar la partida por perdida al jugador Orelvis Pérez Mitjans es suficiente de acuerdo a los hechos que exponen todas las partes. Desestimamos la apertura de expediente sancionador al jugador Orelvis Pérez Mitjans.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete  
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.  
(firmado el original)